

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Junio 24 de 2021.

ABRAHAM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0714
EXP. RAD. N° 2021-0122

Visto el informe secretarial que antecede y al revisar la petición remitida por el codemandado, señor **ALEXANDER NUÑEZ CORREA**, donde solicita que se le notifique la presente demanda, este Estrado Judicial lo tendrá notificado por Conducta Concluyente, concediéndosele el respectivo término para que si a bien lo tiene, ejerza actos de defensa, como garantía consagrada en el Art. 29 de la Carta Política, de conformidad con lo establecido en el Art. 291 del C.G.P., en concordancia con el Inciso 2° del Art. 301 de la misma obra, que reza:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad...”

En consecuencia y como quiera que reúne la requisitoria legal, este Despacho,

DISPONE:

1°) TENER notificado por Conducta Concluyente, al codemandado, señor **ALEXANDER NUÑEZ CORREA**, respecto al Auto Interlocutorio N° 0610 de mayo 10 de 2021, mediante el cual se admitió la presente demanda ejecutiva, adelantada por el señor **JULIAN ANDRES RAMOS DE LA TORRE**.

2°) Como garantía de los derechos de defensa, empezará a discurrir el termino de **diez (10) días** consagrados en el Inciso 1°, Art. 442 de la Ley 1564 de 2012, para que ejerza actos de defensa, debiéndose remitir por Secretaría las copias de la demanda y sus anexos para que la conteste.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ


Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 034

Fecha: **JUNIO 29 DE 2021**

Hora: **7:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

